



**HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.
NIT. 891.380.103-2
EL CERRITO - VALLE**

TERMINOS DE CONDICIONES

1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACION DE "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD AUJI DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE"

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72154000	Servicios de edificios especializados
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

1.1. DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA

PUESTO DE SALUD AUJI						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM			UN	CANT	V. UNITARIO
10	OBRAS PRELIMINARES					9,540,301
100305	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO		M2	84	10,980	922,320
100414	DEMOL.PLACA/CONTRAPISO CONCRETO E= 3.0- 5.0CM		ML	93	9,130	849,090
100501	DESM.APARATO SANITARIO		UND	1	44,090	44,090
100516	DESM.POZUELO ACERO INOX.		UND	3	37,730	113,190
100505	DESM.CUBIERTA FIBRO CEMENTO		M2	87	8,150	709,050
100519	DESM.REJA METALICA VARILLA - TUBULAR H=<2.00 MTS		M2	-	43,840	-
100212	DEMOL.MURO CONCRETO E=15CM		M2	146	41,690	6,086,740
100540	DESM.GRIFERIA-GRIFO-LLAVE		UND	2	26,690	53,380
100528	DESM.VENTANA - LUCETA EXISTENTE		UND	4	27,436	109,743
100517	DESM.NAVE EXISTENTE SENCILLA		UND	5	7,043	35,214
100532	RETIRO TUBERIA GALV.-PVC-HF-AC-XXX		ML	-	8,385	-
100543	DESM CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA		M2	84	7,351	617,484
12	CIMENTACION					14,482,882
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa		KLS	747	6,859	5,123,673
130204	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI		M3	2	1,278,771	2,557,542
130413	VIGA CONCRETO AREA 3000 PSI		M3	4	1,160,305	4,641,220
130421	VIGA CONCRETO AMARE LOSA 3100 PSI 22 0MPA		M3	3	720,149	2,160,447
11	DESAGUES BAJO TIERRA					733,250
110301	TUBERIA PVC 2 SANI.		ML	20	16,180	323,600



HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.
NIT. 891.380.103-2
EL CERRITO - VALLE

150813	CODO SANITARIO 2"	PVC 45 CC	UND	6	3,750	22,500
110302	TUBERIA PVC 3 SANI.		ML	3	21,200	63,600
150814	CODO SANITARIO 3"	PVC 45 CC	UND	1	9,150	9,150
110303	TUBERIA PVC 4 SANI.		ML	12	26,200	314,400
150816	CODO SANITARIO 4"	PVC 45 CC	UND	1	13,900	13,900
13	ESTRUCTURAS					12,212,400
131502	TUBO ESTRUCTURAL 100x100x6.3MM		ML	120	101,770	12,212,400
14	MAMPOSTERIA					10,748,520
140106	MURO BLOQUE CONCRETO 12x19x39CM		M2	146	73,620	10,748,520
140110	MURO CULATA BLOQUE CEMENTO 12x19x39C		M2	-	76,970	-
140203	LAVATRAPEADOR LADRILLO - ENCHAPADO		UND	-	332,490	-
15	INSTALACIONES SANITARIAS					116,980
150201	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"		ML	4	23,770	95,080
150353	CODO SANITARIO PVC 90 CE-3"		UND	2	10,950	21,900
16	INSTALACIONES HIDRAULICAS					319,780
160504	TUBERIA PVC ,1/2		ML	28	3,190	89,320
160110	CODO 90 PRESION PVC ,1/2"		UND	10	350	3,500
160801	PUNTO AGUA FRIA PVC ,1/2		PTO	4	55,740	222,960
160129	TEE PRESION PVC ,1/2"			5	800	4,000
17	INSTALACIONES ELECTRICAS					3,114,350
	SALIDAS - TOMAS				2,073,710	-
170724	SAL TOMA 120 EMT		UND	7	152,400	1,066,800
170725	SAL TOMA 120 EMT - GFCI ZONA HUMEDA LEVINTON		UND	3	266,900	800,700
170501	INTERRUPTOR SENCILLO SI		UND	5	26,030	130,150
170502	INTERRUPTOR DOBLE S2		UND	2	38,030	76,060
	ILUMINACION					-
	ILUMINACION INTERIOR				487,340	-
170677	LETRERO SALIDA EMERGENCIA LUMINICO		UND	1	182,000	182,000
170685	LAMPARA PANEL LED 30 x 30CM - 40W		UND	7	69,620	487,340
170803	BREAKER 2F DESDE 20 AMP		UND	5	74,260	371,300
18	ESTRUCTURA - CUBIERTA					2,533,600
180923	CABALLETE UPVC BLANCO		ML	10	70,590	705,900
181002	CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS		ML	20	44,110	882,200
180922	TEJA UPVC - 2,5 MM		M2	10	73,660	736,600
181014	UNION CANAL AMAZONAS PVC		UND	6	18,190	109,140
181016	UNION ESQUINA CANAL AMAZONAS PVC		UND	2	30,020	60,040
181009	TAPA EXTERNA CANAL RAINGO PVC		UND	4	9,930	39,720
180441	C.F LAMINA PVC A=25CM E=10MM		M2	84	87,110	7,317,240
19	REVESTIMIENTOS					1,940,090
190514	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM		M2	19	102,110	1,940,090
20	PISOS					25,682,190
200107	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM		M2	84	46,790	3,930,360
200441	BALDOSA GRANO # 4-5 36-40x36-40 CONMARMOL		M2	84	184,960	15,536,640
200819	GUARDAESCOBA GRANITO 1/2 CAÑA		ML	93	66,830	6,215,190
21	CARPINTERIA MADERA					4,090,150
210180	NAVE MAD RH 100-120 (2N-V)P		UND	5	818,030	4,090,150
22	CARPINTERIA METALICA - ALUMINIO					8,027,460
220105	VENTANA LAM. VIDRIO-VARILLA CAL.20 COR.		M2	8	306,410	2,451,280
221805	REJA SEGUR.ALUM.TUB.1,1/2"x1,1/2"		M2	8	376,810	3,014,480
223004	MESON ACERO INOX. 51-60CM CAL.18 T-304		ML	3	853,900	2,561,700
25	APARATOS SANITARIOS					9,682,090
250506	GRIFERIA HIDROSTATICAS TANQUE SANITARIO		UND	1	97,640	97,640
250518	GRIFO LAVAMANOS MONOCONTROL LINEA MEDIA		UND	3	226,630	679,890
250516	GRIFO ORINAL PUSH		UND	1	721,860	721,860
250420	ORINAL GRANDE - GOTTA		UND	3	918,380	2,755,140
250452	LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA ALTA		UND	3	433,000	1,299,000
250440	TAZA SANITARIA BALTICA + VALV.FLUXOMETRO		JGO	1	1,701,460	1,701,460
251101	SECADOR MANOS A. INOX 304-SENSOR 1800W AUT.		UND	1	1,196,640	1,196,640



**HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.
NIT. 891.380.103-2
EL CERRITO - VALLE**

251106	DISP PAPEL TOALLA A.INOX 304-SOBREPON AUTOMATICO	UND	1	539,310	539,310
251111	DISP JABON LIQUIDO 1.0 LTS PARED A.INOX - PUSH	UND	1	455,130	455,130
250114	KIT ACCESORIOS BANO METAL CROMO 6P	JGO	1	236,020	236,020
26	VIDRIOS - ESPEJOS				153,340
260202	ESPEJO CLARO DE 4 MM	M2	2	76,670	153,340
27	CERRADURAS				754,980
270110	CERRADURA ADAMS-RITE MANIJA ALUM	UND	1	447,770	447,770
270402	CERRADURA BAÑO YALE	UND	1	119,560	119,560
270501	CERRADURA OFICINA - AULA[CILIN]	UND	3	62,550	187,650
29	ESTUCO Y PINTURA				3,479,860
290304	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	115	12,680	1,458,200
290437	ESMALTE SOBRE MURO	M2	115	15,070	1,733,050
290618	KORAZA [2M]	M2	31	9,310	288,610
31	LIMPIEZA - VARIOS				256,680
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	93	2,760	256,680
TOTAL, COSTO DIRECTO					111,534,473
ADMINISTRACIÓN		PORC	23.5%		26,210,700
IMPREVISTOS		PORC	1.0%		1,115,400
UTILIDAD		PORC	9.0%		10,038,200
TOTAL, ADMINISTRACION - IMPREVISTOS - UTILIDAD			33.5%		37,364,300
VALOR CONTRATO DE OBRA					148,898,773

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

Como factor determinante para la modalidad de selección, se tiene que el presente proceso contractual de acuerdo a su valor, es de menor cuantía, puesto que supera la suma equivalente a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes y su valor es igual o inferior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de tal manera que, conforme al Numeral 15.1.1.2.3., Literal c) del Acuerdo 005 del 2014 (Manual de contratación HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DE EL CERRITO), se procede a realizar una CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA O INVITACIÓN PÚBLICA.

CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA O INVITACIÓN PÚBLICA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una invitación o convocatoria pública para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el Hospital seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

La Resolución No 1440 del 14 de agosto de 2024 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual” establece en su artículo 1 así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así: (...)

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites

Adicionalmente, en su parágrafo 3 en expresamente indica que los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura e interventorías y dotación biomédica, cuya fuente de



financiación sean recursos del presupuesto general de la nación deberá ser por convocatoria pública sin importar la cuantía, y mediante el aplicativo SECOP II.

3. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el manual interno de contratación de esta entidad hospitalaria se tiene que este proceso contractual se selecciona a través del mecanismo de CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA O INVITACIÓN PÚBLICA, la E.S.E tiene en cuenta como factores para seleccionar al contratista la idoneidad y cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros (Art. 15.1.1.1.4. Acuerdo 005 del 2014 Manual de contratación HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DE EL CERRITO); de la misma forma la presentación de la oferta más favorable (Art.15.1.1.1.5. Acuerdo 005 del 2014 Manual de contratación HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DE EL CERRITO).

3.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y consorcios y uniones temporales.

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista jurídico.

3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo 1, debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello, aportando el documento que lo faculte.

3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

3.1.3. Persona Natural: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula De Ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula De Extranjería vigente expedida por la



autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

3.1.4. Garantía de Seriedad de la propuesta: El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL CERRITO Y DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de tres (03) meses contados a partir del cierre de la recepción de las propuestas. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación. El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta.

3.1.5. Certificado de aportes parafiscales y a los sistemas de seguridad social: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda: **Personas Naturales:** Esta deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al momento de presentación de la propuesta al sistema general de Seguridad social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS CALABORALES), **Personas Jurídicas:** En armonía con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: EL REQUISITO APLICA TANTO PARA PERSONAS JURIDICAS, COMO PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales.



- 3.1.6. Registro único de proponentes (RUP)** Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas con los códigos UNSPSC inscritos en el RUP.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse renovado, actualizado y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015). Tanto las personas naturales, jurídicas consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP, el cual debe estar vigente, actualizado y su información en firme a la presentación de la propuesta. El RUP debe estar en firme con fecha del 31 de diciembre de 2024.

- 3.1.7. Hoja de vida de la función pública (persona jurídica)**
- 3.1.8. Hoja de vida de la función pública (persona natural)**
- 3.1.9. Cédula de ciudadanía**
- 3.1.10. Libreta Militar** (Los proponentes menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica), deben allegar fotocopia de la libreta militar.)
- 3.1.11. Declaración de renta y conflicto de interés (persona natural)**
- 3.1.12. Declaración de renta del año 2024 (persona jurídica)**
- 3.1.13. Registro único tributario (rut).**
- 3.1.14. Certificado de antecedentes fiscales y antecedentes disciplinarios de la persona natural, persona jurídica y su representante legal.** Antecedentes policivos o judiciales, antecedentes de medidas correctivas y, antecedentes de delitos sexuales.
- 3.1.15. Registro de deudores Morosos (Redam)**
- 3.1.16. Compromiso anticorrupción (Anexo 2)**
- 3.1.17. Declaración de inhabilidad o incompatibilidad (Anexo 3)**
- 3.1.18. Autorización escrita del proveedor a la entidad para la consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales a menores de edad (Anexo 4)**
- 3.1.19. Compromiso de constitución de consorcio o unión temporal.** Si el proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta. No se acepta la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal presentado (en Original) debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

- A. Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.** Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de y escrito de la ESE.



- B. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o Unión Temporal.
- C. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA. Los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes términos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

Requisitos para persona jurídica extranjera

- 3.1.20. Copia del documento de Identificación:** de conformidad con la normativa del país de origen.
- 3.1.21. Certificado de Existencia y Representación:** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana. En todo caso deberá acreditarse lo siguiente: 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que ríjan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en estos Términos, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.
- 3.1.22. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia:** Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente
- 3.1.23. Apoderados:** Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de



este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (1) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (u) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la ESE en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.2.1. Capacidad Financiera

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2024. LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

- **INDICE DE LIQUIDEZ:** Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	<u>ACTIVOCORRIENTE</u> PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	<u>PASIVOTOTAL</u> ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.26
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	<u>UTILIDAD</u> <u>OPERACIONAL</u> GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 6



3.2.2. Capacidad Organizacional

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.72
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.5

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple. El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

EL Hospital San Rafael ESE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el Hospital so pena de rechazo de la propuesta

El **NO** cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada

3.3. CAPACIDAD RESIDUAL

El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

Nota: En caso de que los Contratos en Ejecución se encuentren suspendidos, esta circunstancia también deberá ser indicada de igual forma.

3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su



representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP), las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra contenida en el RUP.

4. Adicionalmente a la anterior información el proponente debe diligenciar ANEXO No. 5,6 y 7 de capacidad residual.

La Entidad Estatal calculará la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Capacidad Residual}}{\text{del Proponente}} \geq \frac{\text{Capacidad Residual}}{\text{del Proceso de Contratación}}$$

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$134.250.348), que es la Capacidad Residual del Proceso de Contratación, la cual se calculará de acuerdo a los factores establecidos en la guía capacidad residual de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

3.4. CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley”

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción; la inscripción debe estar renovada, actualizada y deberá estar en firme al momento de la adjudicación, el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. El numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, señala que la experiencia se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP del proponente donde deberán constar dichas condiciones.

NOTA: lo anterior no obsta para que La ESE requiera esa experiencia a nivel más detallado del consignado en el RUP. En ese orden, La ESE se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

3.4.1. EXPERIENCIA



La Entidad requerirá como experiencia una serie de condiciones mínimas, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia general que se solicita respecto al objeto y al código del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedece a que el proponente cuente con experiencia en la principal actividad a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente que debe cumplir el proponente.

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72154000	Servicios de edificios especializados
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152600	Servicios de techo y paredes externas y láminas de metal

3.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

PERSONAS NATURALES

Acreditar experiencia general con Entidades Públicas y/o Privadas, no inferior diez (10) años desde la obtención del título profesional como Ingeniero Civil. Se deberá acreditar experiencia mediante la acreditación de tres (3) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, el cual el valor de cada uno debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en S.M.M.L.V., que su objeto esté relacionado con la construcción de obras civiles (no se aceptan contratos de infraestructura de transporte, agua potable saneamiento básico) y que cada contrato con lo que se pretenda acreditar la experiencia general deberán estar reportados y registrados en el registro único de proponentes (RUP).

PERSONAS JURÍDICAS

Deberá encontrarse constituidas legalmente mediante certificado de existencia y representación legal con una antigüedad de mínimo 10 años contados a partir de su matrícula, cuyo objeto social deberá comprender las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros. En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica,



**HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.
NIT. 891.380.103-2
EL CERRITO - VALLE**

consorcio o unión temporal posee el título de Ingeniero Civil, deberá anexar copia de los siguientes documentos: (i) Título profesional; (ii) Tarjeta profesional; y (iii) copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional, En caso contrario, la oferta deberá ser avalada por un profesional en la Ingeniería Civil, adjuntando los documentos requeridos para ello. En cualquier caso, el representante legal o el profesional que avala la oferta deberá acreditar la formación y experiencia técnica exigida para las personas naturales. También deberá acreditar experiencia mediante la acreditación de tres (03) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, el cual el valor de cada uno debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en S.M.M.L.V., que su objeto esté relacionado con la construcción de obras civiles (no se aceptan contratos de infraestructura de transporte, agua potable saneamiento básico) y que cada contrato con lo que se pretenda acreditar la experiencia general deberán estar reportados y registrados en el registro único de proponentes (RUP).

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica, e igualmente por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia general exigida (Ingeniero Civil con experiencia general certificada no inferior a diez (10) años desde la expedición de la matrícula profesional).

LEY 842 DE 2003 - ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

PARÁGRAFO. Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.

ARTÍCULO 18. DIRECCIÓN DE LABORES DE INGENIERÍA. Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional en la rama respectiva. ETC.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EQUIPO MINIMO REQUERIDO (INGENIERO ELECTRICO, INGENIERO CIVIL, MAESTRO O DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTES O COLABORADORES DE OBRA, PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

El proponente deberá acreditar el personal mínimo requerido, adjuntado en su oferta los siguientes documentos por cada integrante del equipo: a) Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte. b) Copia de los títulos (cuando aplique) c) Copia Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional. d) Copia de Certificado Vigencia (COPNIA) en caso de aplicar. e) Acreditación de la experiencia. f) Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada a cada cargo y por el proponente, conforme al anexo el pliego de condiciones. g) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional (en los casos en que la profesión lo requiera).

CARGO	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
-------	-------------	---------------------	------------------------



**HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.
NIT. 891.380.103-2
EL CERRITO - VALLE**

INGENIERO ELECTRICO	Debe ser profesional, con título de Ingeniero eléctrico	Debe tener título con una antigüedad mínimo de 10 años	Experiencia en obras y construcción con una certificación mínimo de 5 años
INGENIERO CIVIL	Debe ser profesional con título de ingeniería civil	Debe tener experiencia mínima de 3 años	Experiencia en obras en construcción mínimo 2 años de experiencia
MAESTRO O DIRECTOR DE OBRA	Debe tener título de maestro de obra	Debe tener experiencia mínima de 10 años	Debe tener experiencia mínima de 5 años
RESIDENTES U OBREROS	Debe ser mínimo 4 residentes o colaboradores de obra	Experiencia mínima de 5	Experiencia mínima de 2 años en experiencia de obras de infraestructura
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Debe ser profesional en seguridad y salud en el trabajo	Debe tener experiencia mínima de 5 años	Experiencia mínima de 2 años en obras

Nota 1: Para acreditar la experiencia se deberá aportar original o fotocopia legible de los contratos con sus adiciones (si existieron) y/o certificación de cumplimiento del contrato y/o labores desempeñadas y/o acta de recibo de obra, que contenga como mínimo: a) Cargo desempeñado. b) Nombre del contratante con su teléfono y dirección. c) Objeto del contrato. d) Actividades ejecutadas. e) Fecha de iniciación (año/mes/día) y fecha terminación (año/mes/día) del contrato. f) Firma de la persona competente.

Nota 2: el proponente deberá presentar carta de certificación de vecindad emitida por la Secretaría de Gobierno del Municipio de El Cerrito en al menos el 50% del personal propuesto para la ejecución del proyecto

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El proponente deberá presentar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; el cual debe tener una calificación por parte de la ARL superior al 80% en su proceso de implementación.
- Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal todos y cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el plan de gestión de seguridad en el trabajo de manera independiente

4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

La manifestación se hará por medio de mensaje en el SECOP II en las fechas establecidas en el cronograma del proceso hasta el día y hora establecida en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. La manifestación deberá contener, el nombre del proponente inscrito e identificado, la expresión del interés en participar, el señalamiento de forma de contacto y comunicación. En caso de que la inscripción sea en consorcio o unión temporal, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes, el porcentaje de participación y determinar el representante legal, en ningún caso se aceptara la vinculación de otro integrante no inscrito inicialmente, igualmente si la inscripción se realiza en forma individual NO podrá presentarse propuesta en ninguna de las formas asociativas permitidas por la ley 80 de 1993, es decir consorcio o uniones temporales, en caso contrario y bajo el conocimiento de la entidad la inscripción de las



múltiple formas asociativas o individuales con lo mismo integrantes serán consideradas NO VALIDAS para efectos de la conformación de la lista de oferentes.

5. MIPYMES

Dentro del término señalado en el cronograma, los posibles oferentes interesados en que se limite la presente convocatoria deberán cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015:

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes.
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios o ESE en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL CERRITO, previa verificación de los requisitos habilitantes (Jurídico, Técnico, Financiero y Organizacional), adjudicará la Convocatoria Pública en forma total a la persona jurídica, al proponente, consorcios y/o uniones, que cumpliendo con todos los requisitos, obtenga el mayor puntaje. La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

TABLA 1– PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

NRO	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR ECONOMICO	
1.1	Calificación de la oferta económica menor precio	600
2	FACTOR DE CALIDAD	
2.1	Plan de Calidad	200
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
3.1	Apoyo a la industria nacional	100
4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	
4.1	Emprendimiento y empresas de mujeres	50
5	MIPYME	
6.1	Mipyme	50
TOTAL		1000

6.1. OFERTA ECONOMICA



**HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.
NIT. 891.380.103-2
EL CERRITO - VALLE**

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales, conforme a los anexos técnicos de estos términos de condiciones.

En caso que, del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultará un proponente habilitado, se le asignarán a su oferta SEISCIENTOS (600) PUNTOS. En caso contrario, se otorgarán los puntos de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/sec_ts_cam.htm#trm

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$$\begin{aligned}\bar{X} &= \text{Media aritmética.} \\ x_i &= \text{Valor total corregido de la propuesta } i \\ N &= \text{Número total de las propuestas válidas presentadas.}\end{aligned}$$

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje: } \begin{cases} [\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,



\bar{X} = Media aritmética.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

\bar{X}_A = Media aritmética alta.
 V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{XA - Vi}{XA}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } XA \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|XA - Vi|}{XA}\right)\right) \text{Para valores mayores a } XA \end{cases}$$

Donde,

\bar{X}_A = Media aritmética alta.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más baja y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

\bar{X}_A = Media aritmética baja.
 V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta válida más baja

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Baja

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{XA - Vi}{XA}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } XA \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|XA - Vi|}{XA}\right)\right) \text{Para valores mayores a } XA \end{cases}$$

Donde,

\bar{X}_A = Media aritmética baja.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i



**HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.
NIT. 891.380.103-2
EL CERRITO - VALLE**

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el segundo (2º) decimal del valor obtenido como puntaje.

El proponente presentara adjunto a la propuesta económica los siguientes documentos, los cuales serán verificadas durante la etapa de evaluación de las propuestas:

- Propuesta económica.
- Análisis de precios unitarios.
- Listado de insumos.
- Análisis detallado del A.I.U.
- Cálculo de factor prestacional.
- Especificaciones técnicas
- Flujo de inversión y cronograma de obra (se debe realizar por cada una de las obras a desarrollar).

La no presentación de al menos uno (1) de los formularios aquí solicitados será causal de rechazo de la propuesta, este requisito no es subsanable por tratarse de un criterio de calificación.

Las propuestas económicas que obtuvieron evaluación de HÁBIL en todos los criterios habilitantes, serán verificadas que cumplan lo siguiente:

Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems coincidentes con la descripción, unidades de pago y cantidades de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.



**HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.
NIT. 891.380.103-2
EL CERRITO - VALLE**

Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.

Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.

Que se presente el análisis de AIU. El AIU podrá ajustarse los porcentajes de los diferentes componentes (A o I o U).

Que se presenten todos y cada uno de los análisis de precios unitarios.

Que se haya presentado el análisis de factor prestacional para el personal profesional y/o técnico y/o mano de obra, este porcentaje será como mínimo acorde con las normatividades laborales vigentes.

Que el análisis de AIU, se pueda observar todos y cada uno de los costos correspondientes.

La inobservancia de uno o más de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios que deberán comprender todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a LA ESE, en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.

Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.

Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorios, anexando la lista de precios básicos. Se deberá presentar cuadro de cálculo de factor prestacional donde se incluyan prestaciones sociales y aportes a la seguridad social de acuerdo a la legislación colombiana.

El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra).

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente convocatoria pública o en el análisis del A.I.U.

Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.



Los rendimientos en los insumos utilizados para la elaboración de los APU deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo a la realidad de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos.

No se podrá omitir ningún análisis de precios unitarios.

Ningún precio unitario podrá ser superior al 100% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso, no obstante, la entidad tendrá en cuenta aquellos precios que considerará artificialmente bajos, solicitará las respectivas aclaraciones al proponente.

Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario, basados en las consideraciones establecidas en el presente estudio previo.

Se considera como valor total de la propuesta la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar.

Para la elaboración del análisis de precios se utilizará el sistema métrico y el sistema internacional de unidades, exceptuando las unidades globales y unitarias. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el contenido en materiales, equipos, materiales, transporte, mano de obra y sus cantidades en los análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANALISIS DE PRECIOS: Para la elaboración de la especificación técnica, deberá tener como mínimo los siguientes ítems:

- Nombre de la actividad
- Unidad de medida
- Número del análisis a la cual corresponde
- Descripción
- Ejecución
- Tolerancia para aceptación
- Medida y forma de pago

La no presentación de los Análisis de Precios Unitarios, se sancionarán con el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

6.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	200
Total	200

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

6.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD



**HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.
NIT. 891.380.103-2
EL CERRITO - VALLE**

La Entidad asignará 200 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	90
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente selección, se le asignarán 10 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente selección, se le asignará 5 puntos.
- Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias en el pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

6.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que se acredeite como Emprendimiento o Empresa de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, será acreedor de un puntaje de CINCUENTA (50) puntos del puntaje total, en virtud del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del precitado Decreto.

Para efectos de cumplimiento del mencionado requisito se dará cumplimiento al requisito establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 "PARÁGRAFO. Respecto a los



incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

6.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

7. LAS CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD

Sobre este punto en particular, es preciso manifestar que las condiciones de costo que manejará el Hospital San Rafael E.S.E de El Cerrito para el presente proceso de contratación son todas aquellas que se encuentran previstas y desarrolladas a lo largo y ancho de estos términos de condiciones en su diferentes tópicos, como sería, el presupuesto oficial a manejar, la inadmisión de propuestas u ofertas que superen el presupuesto oficial, la inadmisión de propuestas u ofertas que superen los precios unitarios de cada uno de los ítems que se encuentran relacionados en los documentos anexos que hacen referencia a la ficha técnica, las condiciones de las propuestas económicas que se deben presentar, entre otros.

De otro lado, en lo que respecta a las condiciones de calidad que se tendrán en cuenta para este proceso de contratación son todas aquellas que hacen relación a la capacidad técnica que el futuro contratista deberá ostentar para poder llevar a cabo la ejecución de la obra a contratar a entera satisfacción, tal es el caso del cumplimiento de los requisitos habilitantes, especialmente lo relacionado con la experiencia general y específica, el equipo mínimo requerido, los análisis de precios unitarios, de costos, de materiales y demás que se deberán acreditar conforme a los ítems que más adelante se exponen.

8. REGLAS DE PRESENTACION DE OFERTAS Y SU EVALUACION

8.1. Presentación de ofertas:

El Proponente debe presentar la oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar la oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.



Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El documento Términos de condiciones o pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación, está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en el pliego electrónico, formatos, cuestionario y anexos contenidos en SECOP II.

NOTA: Para el caso de oferentes plurales, debe crear la cuenta conforme a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, esto es, cuando se constituya como unión temporal o consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

8.2. Evaluación de la propuesta

El comité evaluador designado por el Gerente de la ESE es el que realiza el estudio de las propuestas para evaluar, adjudicar o declarar desierta la presente invitación.

- **PROCEDIMIENTO:** Dentro del término señalado en el cronograma (evaluación) del proceso se procederá a realizar en una primera fase de la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Términos de Condiciones, las propuestas HABILITADAS y la garantía solicitada; la segunda fase evaluará la propuesta económica y las especificaciones técnicas.
- **SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:** El contrato se adjudicará al proponente que haya cumplido con todos los requisitos de verificación y evaluación realizados por el comité en lo referente a los factores de ponderación y escogencia, en los presentes términos de condiciones. Luego de haber determinado el proponente, y si este se encuentra calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos en estos términos de condiciones; La E.S.E. adjudicará el contrato.

8.3. Reglas de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Hospital escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los estudios previos o términos de condiciones según el proceso de selección. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los estudios o términos de condiciones del proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos o términos de condiciones. Si persiste el empate, el Hospital debe escoger la propuesta que haya sido radicada primero en el área de recepción de propuestas.

8.4. Reglas de adjudicación de contrato



**HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.
NIT. 891.380.103-2
EL CERRITO - VALLE**

Una vez agotado el procedimiento de ley, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DE EL CERRITO (VALLE), realizará una audiencia pública mediante la cual realizará la adjudicación, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto y luego de haber sido analizadas explicaciones de precio artificialmente bajo si es el caso.

En dicha audiencia participarán el Gerente de la E.S.E o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de deserto.

El proceso se adjudicará al proponente habilitado y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de propuestas.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en estos Términos de condiciones o pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato. Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

9. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

9.1. Causales de rechazo:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones
- Cuando el valor de la propuesta sea superior a la disponibilidad presupuestal.
- Cuando para esta misma contratación se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en consorcio, o unión temporal.
- Cuando la propuesta este incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos términos de condiciones o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con la Ley civil y comercial.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o unión temporal proponente, o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que NO ha sido sancionado y la E.S.E corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la E.S.E.
- Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Presentación de propuesta parcial, es decir, cuando no se oferte el valor de la totalidad de los elementos o bienes requeridos.



- Ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, inexactitud del contenido de los documentos correspondientes o incumplimiento de lo estipulado para cada uno de ellos.
- Cuando la propuesta técnica no cumpla con los requerimientos y especificaciones del bien requerido por la entidad.
- En los demás casos expresamente establecidos en estos términos de referencia.

9.2. Declaratoria de desierta de la oferta

La E.S.E podrá declarar desierta la contratación de la presente invitación Pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley civil y comercial, son causales de declaratoria de desierta las siguientes:

- Cuando no se presente ninguna oferta
- Cuando se presente una sola oferta y de su estudio se determine que es inconveniente para el Hospital, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a los estudios previos, invitación o términos de condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para el Hospital por parte de los proponentes.
- Por ser inconvenientes las propuestas para el Hospital, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
- Razones de fuerza mayor o graves inconvenientes sobrevinientes que impiden al Hospital cumplir la obligación contractual futura.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- En el evento que el gerente no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Cuando no asistan oferentes.

Producida la declaratoria de desierta no se podrá contratar bajo la forma de contratación directa con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La ESE Hospital San Rafael de El Cerrito (Valle), cuenta con un presupuesto disponible CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$148.898.773) IVA INCLUIDO

El valor del Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección fue determinado a través del análisis de precios unitarios Valor que incluye los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado, así como el IVA respectivo y todos los demás impuestos de Ley, para la vigencia 2025

El precio de este contrato se encuentra directamente relacionado con el proyecto aprobado por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, razón por la cual debe tenerse en cuenta que cualquier variación, ajuste o modificación debe consultar las distintas instancias que aprueban el presente proyecto y que aportan presupuesto para la ejecución del mismo



**HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.
NIT. 891.380.103-2
EL CERRITO - VALLE**

El presente proceso de contratación estará amparado mediante vigencias futuras ordinarias, conforme a lo amparado por la junta directiva mediante Nro 14 del 30 de septiembre de 2025 y acta Nro 020 del 03 de octubre de 2025 del Comfis

10.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

SI	X	NO	
----	---	----	--

11. PLAZO

El plazo máximo previsto para ejecutar el presente contrato será por 6 meses desde la suscripción del acta de.

12. CRONOGRAMA DE PAGOS Y ANTICIPOS

El Hospital San Rafael E.S.E de El Cerrito, en el presente proceso de contratación cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Pagos parciales hasta del 90%, previa certificación o informe de cumplimiento por el supervisor e interventor, presentación de factura de venta o documento equivalente, presentación de informes de avances de la obra con su correspondiente registro fotográfico, presentación de la planilla de pago de la seguridad social y demás requisitos de orden legal que se soliciten a discreción de la entidad contratante.
- Un último pago del 10% al recibo final de la obra y firma del acta de liquidación, previa certificación o informe de cumplimiento por el supervisor e interventor, presentación de factura de venta o documento equivalente, presentación de informes de avances de la obra con su correspondiente registro fotográfico, presentación de la planilla de pago de la seguridad social y demás requisitos de orden legal que se soliciten a discreción de la entidad contratante.

Para el presente proceso de contratación el Hospital San Rafael de El Cerrito no hará entrega en ningún porcentaje por concepto de anticipo o pagos anticipados.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DISPONIBILIDAD
2025.0001794	2320101001020802	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD AUJI DE EL CERRITO	\$148.898.773
TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD			\$ 148.898.773

14. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuró como sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.



1. Clases de riesgos:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

2. Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales)

3. Etapa:

- Planeación: está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de deserto del Proceso de Contratación.
- Contratación: Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- Ejecución: inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo.

4. Tipos de riesgo:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.



- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

5. Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categorización	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6. Impacto

Valoración	Categoría
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

7. Valoración del riesgo



HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.
NIT. 891.380.103-2
EL CERRITO - VALLE

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total.
1.	General	General	Externo	Ejecución	Riesgo de Incumplimiento.	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante.	Improbable	Menor	2
2.	Especifico	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo de Incumplimiento.	No cumplir con la prestación del servicio requerido.	Improbable	Menor	2
3.	General	General	Externo	Ejecución	Incumplimiento de las obligaciones laborales o del sector solidario.	Possibles proceso de demandas judiciales.	Improbable	Menor	2
4.	Externo	Puede presentarse en cualquier etapa de proceso.	Planeación	Riesgos Sociales, Políticos.	Cambios normativos o de legislación tributaria	Cambio de fondo y estructuralmente del proceso de contratación.	Possible	Moderado	3
5.	Especifico	Riesgos Financieros.		Riesgos Operacional Financiero.	Falta otorgamiento de las garantías exigidas.	Incumplimiento del contrato.	Improbable	Menor	2

8. LAS GARANTIAS

Según lo dispuesto en el manual de contratación de esta E.S.E, el contratista deberá constituir a su costa y en favor del Hospital San Rafael E.S.E de El Cerrito, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, las siguientes pólizas:

- a. DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Equivalente al 10% del valor de la oferta y vigencia de 3 meses contados a partir del cierre del presente proceso de selección
- b. DE CUMPLIMIENTO: equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia igual a la del término del contrato y seis (06) meses más.
- c. PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la del término del contrato y seis (06) meses más.
- d. DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- e. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasiona a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis meses (06) más.



- f. **DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Para prever que, durante el periodo acordado a la obra contratada en condiciones normales de uso, no sufrirá de efectos imputables al contratista su cuantía será del 30% del valor del contrato vigencia de 5 años a partir del recibo final de la obra.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.1. BENEFICIARIOS DE LOS AMPAROS

Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL CERRITO Y AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL como beneficiario de los amparos.

8.2. CLAUSULA PENAL

De acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1.1.2.5 del Manual de Contratación, Supervisión o Interventoría de la entidad, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, para el caso en específico podrían ser: incumplimiento del contrato, daños a terceros los cuales deberán ser asumidos por el contratista, teniendo en cuenta que al presentar alguna eventualidad esto afectaría la prestación del servicio por parte del Hospital San Rafael E.S.E.

Por lo anterior, para mitigar los riesgos anteriormente descritos al momento de confeccionarse el contrato, se pactará la "Clausula Penal" que establezca un porcentaje del 30% del valor del contrato, cuyo monto se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al contratante, así como la expedición de pólizas por parte del contratista, en los casos que sean solicitadas por la entidad.

9. TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA CONTRACTUAL

Se podrá observar en el anexo denominado Minuta Contractual (Anexo 8)

10. TERMINOS DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA DEL CONTRATO

Según lo establecido en el Manual Interno de contratación del Hospital San Rafael E.S.E., en el numeral 15.1.2.2.4, la supervisión tiene como finalidad vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato, y de esta manera prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que puedan conllevar al detrimento patrimonial de la entidad y tutelar el principio de transparencia de la actividad contractual. Por lo anterior, esta será ejercida por INTERVENTORIA EXTERNA CONTRATADA.

11. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

De acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad el numeral 15.1.1.1.7 denominado como Modificación de los pliegos de condiciones, el Hospital puede modificar los pliegos o términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.



**HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.
NIT. 891.380.103-2
EL CERRITO - VALLE**

El Hospital debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Así mismo, el Hospital podrá expedir adendas para modificar el cronograma y aclarar observaciones hasta antes de la adjudicación del contrato. Las mismas se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

12. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PUBLICA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, términos de condiciones y anexo técnico.	08 de octubre de 2025	Cartelera, página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Consulta términos de condiciones	08 de octubre de 2025	Cartelera, página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP
Plazo máximo para limitación a MYPIMES Colombianas	09 de octubre de 2025 hasta las Hora: 11:00 a.m.	página de Colombia compra eficiente – SECOP
Observaciones a los términos de condiciones	Hasta el 23 de octubre de 2025 Hora: 11:00 a.m.	página de Colombia compra eficiente – SECOP
Respuesta a las observaciones	27 de octubre de 2025	Página web de la entidad, página de Colombia compra eficiente – SECOP II y correo electrónico de cada proponente.
Audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	27 de octubre de 2025 Hora: 2:30 p.m.	Sede principal Hospital San Rafael E.S.E de El Cerrito
Publicación resolución de apertura y términos de condiciones definitivos	29 de octubre de 2025	Cartelera, página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Manifestación de interés	29 de octubre de 2025 hasta las 10:00 a.m	página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Plazo oportuno para presentar propuestas – Cierre Proceso y apertura de sobres	Hasta el 13 de noviembre de 2025 hasta las 04:00 p.m.	página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Evaluación propuestas	Desde el 14 de noviembre de 2025 hasta el 21 de noviembre de 2025	Comité de Contratación
Publicación Informe de evaluación	24 de noviembre de 2025	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Observaciones a la evaluación	Hasta el 01 de diciembre de 2025 hora: 11:00 a.m.	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Respuesta a las observaciones de la evaluación	05 de diciembre de 2025 Hora: 6:00 p.m.	Página web de la entidad, página de Colombia compra eficiente – SECOP II y correo electrónico de cada proponente.
Publicación del informe definitivo de evaluación	10 de diciembre de 2025 Hora: 6:00 p.m.	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Adjudicación	11 de diciembre de 2025	página de Colombia compra eficiente – SECOP II



**HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.
NIT. 891.380.103-2
EL CERRITO - VALLE**

Inicio del contrato	12 de diciembre de 025	página de Colombia compra eficiente – SECOP II
---------------------	------------------------	--

13. LUGAR FISICO Y/O ELECTRONICO DONDE SE PUEDEN CONSULTAR TERMINOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los términos de condiciones y documentos previos podrán consultarse, a partir del día 08 del mes de octubre de 2025, en la cartelera, página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP.

14. LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán radicarse dentro del término señalado en el cronograma, únicamente en la PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

LAS PROPUESTAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA O RADICADAS EN SITIO DISTINTO NO SERÁN ADMITIDAS

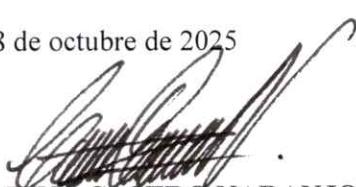
15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

El Hospital San Rafael de El Cerrito (Valle del Cauca), podrá ser uso de las cláusulas excepcionales y/o exorbitantes consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que le sean inherentes y concordantes.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso de que lo anterior no sea posible, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL, procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Se firma en el Cerrito (Valle), el día 08 de octubre de 2025



CAROLINA CASTRO NARANJO

Gerente

Proyecto: Mayra Cruz- contratista
Revisor: Carlos Arias- Asesor jurídico- contratista
Aprobó: Gerencia